

# ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 111

FASCICULO ÚNICO

14 de junio de 2023

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

## ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

## ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

## PAGOS POR ADELANTADO

## Junta Electoral de Zona

### TOLEDO-ILLESCAS

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Toledo, a 2 de junio de 2023, siendo la hora señalada se constituyeron en la Biblioteca de los Juzgados de Toledo:

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona Doña Lorena-África Sánchez Casanova, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo.

El Vocal Judicial Ilmo. Sr. D. Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo.

El Vocal Judicial Ilmo. Sr. D. José Raúl Calderón Peragón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Illescas (Toledo).

El Vocal no Judicial Sr. D. Javier García-Page Sánchez.

El Vocal no Judicial Sr. D. Alfonso Izquierdo Serra.

Así como D<sup>a</sup> María Luisa Cuenca Burgos, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Menores de Toledo, Secretaria de esta Junta Electoral de Zona.

Reunidos los presentes en este acto:

**ÚNICO.-** Constitución de la Junta Electoral de Zona de Toledo-Illescas por razón de la convocatoria de Elecciones Generales para el día 23 de Julio de 2023

ACORDANDO LA JUNTA POR UNANIMIDAD:

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, punto 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio 1985 del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG), si durante el mandato de las Juntas Electorales, se convocasen otras elecciones, la competencia de las Juntas se entenderá prorrogada hasta cien días después de la celebración de aquéllas.

Por tanto, el mandato de esta Junta Electoral de Zona que fue constituida para la celebración de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, queda prorrogado en atención a la convocatoria de Elecciones Generales efectuada por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, con la siguiente composición:

-**Presidenta** de esta Junta Electoral de Zona Doña Lorena-África Sánchez Casanova, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo.

-**Vocal Judicial** Ilmo. Sr. D. Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo.

-**Vocal Judicial** Ilmo. Sr. D. José Raúl Calderón Peragón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Illescas (Toledo).

-**Vocal no Judicial** Sr. D. Javier García-Page Sánchez.

-**Vocal no Judicial** Sr. D. Alfonso Izquierdo Serra.

D<sup>a</sup> María Luisa Cuenca Burgos, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Menores de Toledo, Secretaria de esta Junta Electoral de Zona.

Dispone el artículo 14 de la LOREG: "1. Las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se constituyen inicialmente con los Vocales judiciales en el tercer día siguiente a la convocatoria de elecciones.



2. Si alguno de los designados para formar parte de estas Juntas pretendiese concurrir a las elecciones lo comunicará al respectivo Secretario en el momento de la constitución inicial a efectos de su sustitución, que se producirá en el plazo máximo de cuatro días.

3. Efectuadas, en su caso, las sustituciones a que se refiere el número anterior, se procede a la elección de Presidente. Los Presidentes de las Juntas Provinciales y de Zona harán insertar en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia del día siguiente la relación de sus miembros.”

Conforme al Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 1989 de la Junta Electoral Central, no es necesario proceder a nueva constitución formal de la Junta Electoral cuyo mandato ha sido prorrogado, salvo que tenga lugar alguna sustitución de Vocal de la misma. Asimismo, al tenor del citado Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 1989 dictado por la Junta Electoral Central, criterio reiterado en el Acuerdo de 22 de enero de 1996, la prórroga del mandato de las Juntas Electorales prevista en el artículo 15.3 LOREG afecta a todos sus miembros, incluidos los no judiciales y desde el inicio del proceso electoral.

Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su conocimiento y efectos.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por todos los presentes, de lo que doy fe.

Toledo 2 de junio de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona Toledo-Illescas.

Nº. I.-3348